República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Centro de Control y Certificación
Vehicular

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN					
RECEPCIÓN					
DEPART. JURÍDICO					
DEPT. T. R. Y REGISTRO				_	
DEPART. CONTABIL.				_	
SUB DEPTO. C. CENTRAL				_	
SUB DPTO. E. CUENTAS					
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V. O.P., U. y T.					
SUB DEPTO. MUNICIP.					
REFR	ENDA	\CIĆ	N		



- Centro\de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N° 65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 2 0 FEB 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 332

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°627, de fecha 15 de Marzo de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; la carta 3CV/0285/2014, de fecha 12 de Diciembre de 2014, el Informe de Inspección Taller Autorizado para Realizar Adaptación de Vehículos Motorizados al uso de Gas N°3CV/036/2014, de fecha 11 de Diciembre de 2014, y el Memorándum 3CV N°105 del 19 de Febrero de 2015, del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y la carta de la empresa Italgas S.A., BRC Chile N°0601/15, de fecha 06 de Enero de 2015, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa Italgas S.A., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta Nº627 del 15 de Marzo de 2013, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Comercial Subiabre SPA", ubicado en Avda. Sargento Silva Chinchin Chico, Lote 3, ciudad de Puerto Montt, X Región de Los Lagos.
- 3.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó, mediante visita inspectiva, que el Taller autorizado no cuenta con las instalaciones y referencias constatadas en la inspección que dio origen a su autorización.
- **4.-** Mediante carta BRC Chile N°0601/15, de fecha 06 de Enero de 2015, la empresa Italgas S.A. solicita poner término a la autorización del taller.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°627 de fecha 15 de Marzo de 2013, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Comercial Subiabre SPA	Avda. Sargento Silva Chinchin Chico, Lote 3	Puerto Montt

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 332, DE 2015

Res. ex. Nº 332, de 2015, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Comercial Subiabre SPA.	Avda. Sargento Silva Chinchin Chico, Lote 3	Puerto Montt

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

POM/GWR/BDA

Publicación sin costo al interesado

SS 5996